CONTRATO Nº 48 /2016

CD Nº 18/2016 – ID Nº 310.443

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y DEL MOTOR GENERADOR DE ISLA BOGADO - LUQUE"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por **la Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTECH S.R.L.**, con **RUC N° 80026795-8**, domiciliada en la casa de la calle E.R. Fernández N° 3403 e/ Fortín Galpón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° 676.509 – 676.992, representada para este acto por el **Sr. Luis Marciano Sosa**, con Cédula de Identidad Nº 862.574, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **"Mantenimiento y Reparación del Tablero de Transferencia Automática y del Motor Generador de Isla Bogado Luque"**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 149/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	00	00	240	30	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.443.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 18/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y DEL MOTOR GENERADOR DE ISLA BOGADO LUQUE"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 2097/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción deservicio	Unid. Med.	Cant.	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1.1	Controlar el nivel de aceite, informar en caso de pérdida reparación de ser necesario.	Unid.	1	1.305.000	1.305.000
1.2	Cambio de aceite, filtro de aceite y bulbo de presión de aceite.	Unid.	1	1.334.000	1.334.000
1.3	Correas de elementos auxiliares. Comprobación y ajuste.	Unid.	1	986.000	986.000
1.4	Sistema de refrigeración.	Unid.	1	725.000	725.000
1.5	Cambio del filtro de combustible.	Unid.	1	232.000	232.000
1.6	Provisión e instalación de batería de arranque.	Unid.	1	507.500	507.500
1.7	Verificación del sistema de carga de batería (CARGADOR)	Unid.	1	435.000	435.000
1.8	Verificar la alimentación de carga de batería desde red comercial.	Unid.	1	72.500	72.500
1.9	Mantenimiento del alternador de un grupo electrógeno.	Unid.	1	362.500	362.500
1.10	Sensor del voltaje de alimentación.	Unid.	1	290.000	290.000
1.11	Dar la señal de arranque al generador, cuando el voltaje falte, baje o suba de un nivel adecuado.	Unid.	1	580.000	580.000
1.12	Realizar la transferencia de la carga de la red comercial al generador y viceversa. (Esta función se deberá realizar a través de la unidad de fuerza, que pueden ser del tipo contactores o interruptores, según la capacidad requerida)	Unid.	1	362.500	362.500
1.13	Dar señal a la unidad de fuerza para que haga el cambio cuando se normaliza la alimentación (re transferencia).	Unid.	1	188.500	188.500
1.14	Retardador de re transferencia para dar tiempo a la compañía suministradora de normalizar su alimentación.	Unid.	1	290.000	290.000

INTECSA S.R.L.
RUC: [illegible]-8
Tel.: 676.809

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

1.15	Retardador de señal de paro al motor para lograr su enfriamiento.	Unid.	1	290.000	290.000
1.16	Señal de paro al motor a través del control maestro.	Unid.	1	72.500	72.500
1.17	Cargador del acumulador.	Unid.	1	1.914.000	1.914.000
1.18	El tablero deberá permitir un simulacro de falla de la compañía suministradora de la red eléctrica.	Unid.	1	145.000	145.000
1.19	Provisión e instalación de batería del tablero.	Unid.	1	507.500	507.500
1.20	Diagramas de las instalaciones y conexiones del nuevo tablero de transferencia automática, con el motor generador y la línea de distribución principal, firmado por un profesional habilitado por la ANDE.	Unid.	1	725.000	725.000
				TOTAL Gs. IVA Incluido	**11.324.500**

El Precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 11.324.500 (Guaraníes once millones trescientos veinticuatro mil quinientos) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago será realizado por partida recepcionada, en Guaraníes, luego de la recepción de los bienes/servicios, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

REAJUSTE: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes:
Ajuste de los Precios del Contrato:
Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo.

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:
$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$
Dónde:

Pr= Precio Reajustado.
P= Precio adjudicado.
IPC_1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas, el reajuste deberá ser aceptado por Resolución de la Máxima Autoridad

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2016**, contados a partir de la fecha de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados en los sitios y dentro de los plazos establecidos en el Anexo C – Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

El servicio de Mantenimiento y reparación del tablero de transferencia automática del motor generador, deberá ser terminador y entregado dentro de los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de trabajo/servicio emitida por el Administrador del Contrato, el día y la hora de trabajo será coordinado conjuntamente con representante designado.

La subsanación de defectos, el proveedor del servicio tiene un plazo para ajustar detalles dentro de los 10 (diez) días posteriores. El servicio será fiscalizado por un representante designado por el Administrador del Contrato, el día y la hora de trabajo será coordinado conjuntamente con representante designado por la División de Servicios Generales - Departamento Administrativo de CONATEL, sito en Presidente Franco e/ Ayolas, Piso 4, Edificio AYFRA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **División de Servicios Generales – Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera de CONATEL.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Díez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Declaración Jurada debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

La Declaración Jurada deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3º piso, Edificio Ayfra).

El vencimiento de la vigencia de la Declaración jurada deberá ser de **60 (sesenta) días** posteriores al vencimiento del contrato.

La liberación de la Declaración jurada tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de su fecha de vencimiento, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones, sito en Presidente Franco N° 780 entre O´Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3, Bloque B, previo requerimiento por escrito en la misma.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de la multa será de **1% (uno por ciento)** del valor del bien/servicio en demora por cada día de atraso en el retiro y/o la entrega o prestación de los mismos, tanto para la entrega del **Mantenimiento y Reparación del Tablero de Transferencia Automática y del Motor Generador de Isla Bogado Luque.**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

INTECH S.R.L.
RUC: 80022795-8
Tel: 676.509

CONATEL

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año 2016.

INTECH S.R.L.
RUC 80022795-8

LUIS MARCIANO SOSA
REPRESENTANTE LEGAL
INTECH S.R.L.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL